

FAQ - EXPEDIENTE 011/24-OT

“SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO Y MAQUETACIÓN PARA EL OBSERVATORIO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD (ONTSI)”

CONSULTA 1

¿Podrían definir que volumen de trabajos van a pedir? nos referimos a "Diseño y maquetación de contenidos de dossieres informativos, publicaciones corporativas, folletos y material promocional, para versión impresa y digital diseño de publicaciones, revistas, libros, memorias, folletos, y formatos digitales." ¿Cuántos? ¿que número de diseños y maquinaciones vana a ser ?, así de todos los puntos que piden.

No podemos precisar un número concreto de trabajos, porque ello dependerá de los informes, estudios, etc., que se realicen.

Podemos indicar que lo que más se suele encargar son informes (con gráficos, tablas e imágenes), recursos para redes sociales (efemérides, diccionario Ontsi, sabías que... o algún video corto de ese tipo) y presentaciones en PPT para algún evento.

CONSULTA 2

Si la empresa no cuenta con certificado ISO 9001 o equivalente, ¿podría licitar?

La Ley y los Pliegos establecen expresamente los requisitos de Solvencia, del mismo modo que la documentación que hay que presentar (y en qué momentos) en relación con su acreditación. En particular, en relación con la acreditación de la solvencia les recomendamos que tengan en cuenta lo dispuesto en el apartado 3.2. de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas (CEPCAP) y en el artículo 75 (Integración de la Solvencia con medios externos) de la citada Ley 9/2017. Por último, la calificación final de la documentación presentada y la valoración sobre el cumplimiento de los requisitos de los pliegos corresponde en todo caso a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación en el momento en el que la Ley fija para que realicen sus verificaciones

La posibilidad de realizar consultas a un órgano de contratación se debe circunscribir a cuestiones técnicas que no estén suficientemente claras en los pliegos o circunstancias particulares exigidas por un dicho órgano de contratación. Por ello, existe la obligación de publicar las respuestas a estas cuestiones ya que se entiende que es información relevante que amplía la contenida en los Pliegos y que puede ayudar a todos los licitadores a presentar ofertas. Pero no es posible contestar a preguntas relativas a obligaciones generales inherentes a la propia contratación pública que están resueltas tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como en los Pliegos que rigen el procedimiento.

CONSULTA 3

Manual de marca del ONTSI o Línea gráfica

Para facilitar la presentación de las ofertas técnicas se publica el manual de estilo del ONTSI que podrá ser usado por los licitadores en sus propuestas.

CONSULTA 4

Definición del número de páginas y/o secciones del informe para trabajar las tres opciones de diseño. Por ejemplo, portada/contraportada, portadilla, doble página interior + página con gráficos

Los licitadores podrán presentar los trabajos solicitados para la valoración en la forma y extensión que mejor consideren teniendo en cuenta los requisitos del PPT. No obstante, el ejemplo que han planteado podría ser válido a efectos de formato.

CONSULTA 5

Aclarar qué determinar cómo infografía. ¿Por ejemplo elementos en esta línea gráfica de información?

Si, efectivamente. La línea gráfica de información que se adjunta es la correcta.

CONSULTA 6

Tendría una duda en cuanto a la acreditación específica de la ISO 9001

¿Se podría acreditar la solvencia (el ISO) por medio de terceros?

Si se presentan en UTE, ¿se aceptaría que alguna de las empresas integrantes disponga de la ISO o se les exigiría a todas?

La posibilidad de realizar consultas a un órgano de contratación se debe circunscribir a cuestiones técnicas que no estén suficientemente claras en los pliegos o circunstancias particulares exigidas por un dicho órgano de contratación. Por ello, existe la obligación de publicar las respuestas a estas cuestiones ya que se entiende que es información relevante que amplía la contenida en los Pliegos y que puede ayudar a todos los licitadores a presentar ofertas. Pero no es posible contestar a preguntas relativas a obligaciones generales inherentes a la propia contratación pública que están resueltas tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como en los Pliegos que rigen el procedimiento.

La Ley y los Pliegos establecen expresamente los requisitos de Solvencia, del mismo modo que la documentación que hay que presentar (y en qué momentos) en relación con su acreditación. En particular, en relación con la acreditación de la solvencia les recomendamos que tengan en cuenta lo dispuesto en el apartado 3.2. de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas (CEPCAP) y en el artículo 75 (Integración de la Solvencia con medios externos) de la citada Ley 9/2017.

Por último, la calificación final de la documentación presentada y la valoración sobre el cumplimiento de los requisitos de los pliegos corresponde en todo caso a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación en el momento en el que la Ley fija para que realicen sus verificaciones”.

CONSULTA 7

Tenemos la siguiente consulta:

En el apartado 9.1 del pliego de pliego administrativo, se especifica los criterios cota cuantificación depende de un juicio de valor.

Concretamente se especifica que la propuesta técnica, tiene que recoger:

Propuesta de diseño gráfico de productos de conocimiento y divulgación del ONTSI (100%) A efectos de valoración, el licitador deberá presentar, siguiendo la línea gráfica del Observatorio, una propuesta creativa (o de creatividad) plasmada en los siguientes productos con la temática “Indicadores de uso de Inteligencia Artificial en las empresas españolas” que se usarán como ejemplos para poder realizar la valoración. ([HTTPS://WWW.ONTSI.ES/ES/PUBLICACIONES/INDICADORES](https://www.ontsi.es/es/publicaciones/indicadores) de uso de inteligencia artificial en las empresas españolas. Se podrá usar esta publicación o cualquier otro informe o estudio publicado por el ONTSI)

- un informe
- una infografía

Se valorarán los siguientes aspectos de los productos propuestos con el fin de que los materiales de divulgación que se produzcan en el ámbito del presente contrato permitan maximizar el alcance del mensaje a transmitir adaptando la comunicación a los diferentes grupos de interés de una manera sencilla y accesible: a. Creatividad de la idea e impacto del mensaje: Se valorará que el diseño propuesto resulte innovador, actual y visualmente atractivo maximizando la capacidad de permanencia en la memoria del público objetivo (40%). b. Sencillez y claridad del mensaje principal: Se valorará la rápida percepción del mensaje principal, su comprensión y facilidad de entendimiento con el objetivo maximizar la claridad y concisión en la comunicación permitiendo llegar a un público lo más amplio posible (40%). d. Adaptación a los soportes: Se valorará la flexibilidad y capacidad de adecuación de la idea a diferentes formatos y soportes maximizando la adaptación de la misma a diferentes materiales de divulgación de forma rápida y sencilla (20%).

Nuestra duda, es la siguiente. ¿Es suficiente con presentar el diseño gráfico de 1 infografía y un informe sobre el tema indicado, o por el contrario, es necesario (y por lo tanto valorable) incluir más soportes gráficos, como pueden ser banners, graficas etc?

[Solo sería necesario presentar una infografía y una muestra de maquetación de varias páginas del informe sobre el tema indicado, el resto de material incluido en la propuesta a parte del solicitado en el criterio sujeto a juicio de valor no sería susceptible de ser valorado.](#)

CONSULTA 8

En el apartado de informe, esperan recibir la totalidad del mismo, ¿o con una muestra de páginas representativas sería suficiente? ¿Hay alguna preferencia sobre la infografía a adaptar?

[1.- No sería necesario maquetar la totalidad del informe, bastaría con varias páginas con diversas](#)

opciones (como las que nos indicáis), a modo de ejemplo.

Los licitadores podrán presentar los trabajos solicitados para la valoración en la forma y extensión que mejor consideren teniendo en cuenta los requisitos del PPT. No obstante, el ejemplo que han planteado podría ser válido a efectos de formato.

2.- No hay preferencia alguna, se deja al criterio del licitador, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se recogen en los pliegos.

CONSULTA 9

Nos gustaría saber si en el PPT, apartado 2.3. Descripción de los Trabajos, en Formatos Multimedia, cuando se habla de "producción de videos" "a partir de grabación real", si al equipo se le proporcionarían esas grabaciones reales, con lo que por producción nos referimos solamente a la edición/montaje de los mismos o si hay que hacer algún tipo de grabación y de qué tipo.

En cuanto a la producción nos referimos únicamente a la edición y montaje.

CONSULTA 10

Tenemos una consulta sobre la extensión del informe que se va a diseñar. En el pliego se refiere a este diseño "a modo de ejemplo". ¿Nos podrían confirmar que no debemos maquetar un informe completo? Nuestro planteamiento sería diseñar varias páginas tipo (Portada, índice, texto, texto con infografía, etc? Por otro lado, para la cantidad de infografías, en el pliego se hace referencia a "una infografía". Es solo una la que se debe hacer, ¿verdad?

1.- No sería necesario maquetar la totalidad del informe, bastaría con varias páginas con diversas opciones (como las que nos indicáis), a modo de ejemplo.

Los licitadores podrán presentar los trabajos solicitados para la valoración en la forma y extensión que mejor consideren teniendo en cuenta los requisitos del PPT. No obstante, el ejemplo que han planteado podría ser válido a efectos de formato.

2.- Solo sería necesario presentar una infografía sobre el tema indicado.

CONSULTA 11

De cara a la presentación en donde nos piden tres versiones de diseño. ¿Cuántas paginas habría que diseñar de cada versión? ¿Valdría portada, contraportada y uno o dos capítulos?

No sería necesario maquetar la totalidad del informe, bastaría con varias páginas con diversas opciones (como las que nos indicáis), a modo de ejemplo.

Los licitadores podrán presentar los trabajos solicitados para la valoración en la forma y extensión que mejor consideren teniendo en cuenta los requisitos del PPT. No obstante, el ejemplo que han planteado podría ser válido a efectos de formato.

CONSULTA 12

¿Existe un manual corporativo de marca? De ser así, ¿dónde podemos descargarlo?

Para facilitar la presentación de las ofertas técnicas se publica el manual de estilo del ONTSI que podrá ser usado por los licitadores en sus propuestas.

CONSULTA 13

En la solvencia piden un equipo que los 3 integrantes deben de tener lo siguiente "Titulación Universitaria MECES 2 (EQF 6) o superior. Grado universitario en diseño gráfico y/o diseño integral y gestión de la imagen, o similar." Nuestra pregunta es ¿vale la licenciatura de bellas artes? ¿vale la licenciatura de periodismo? ¿vale una ingeniería técnica en informática?

La Ley y los Pliegos establecen expresamente los requisitos de Solvencia, del mismo modo que la documentación que hay que presentar (y en qué momentos) en relación con su acreditación. En particular, en relación con la acreditación de la solvencia hay que tener cuenta lo dispuesto en el apartado 3.2. de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas (CEPCAP) y y en el Título II, Capítulo II, Sección 1ª, Subsección 3ª de la LCSP, (Arts. 74, 75 y 76)

La calificación final de la documentación presentada y la valoración sobre el cumplimiento de los requisitos de los pliegos corresponde en todo caso a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación en el momento en el que la Ley fija para que realicen sus verificaciones

Por tanto, tal y como se especifica en los Pliegos se valorará, tanto la titulación, como los conocimientos y la experiencia, siendo la titulación requerida MECES 2 (EQF 6) o superior, preferiblemente en diseño gráfico y/o diseño integral y gestión de la imagen, o similar.

CONSULTA 14

Vemos que han publicado el manual de identidad de Ontsi, ¿es necesario seguirlo totalmente?

El manual sirve de referencia o guía para realizar los trabajos indicados en el Pliego